



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario
Demandante	María Cecilia García de Godoy
Demandado	Eva Lissete Munévar Rangel y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00089-00

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que la demandada **EVA LISSETE MUNÉVAR RANGEL** se notificó vía correo electrónico conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 el día 30 de julio de 2020, según consta en documentos allegados por el vocero judicial de la parte actora, adjuntos al expediente, quien en nombre propio y dentro del término allegó escrito el día 31 de julio de 2020, sin elevar excepciones de ningún tipo.

En virtud del escrito allegado por la demandada, se le pone de presente, que si lo que pretende es llegar a un acuerdo de pago con la demandante **MARIA CECILIA GARCÍA DE GODOY**, deberá ser dirigirse a la demandante, quien es la que tiene el poder de disponer del derecho en litigio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
733c61aa70dcd91e78ef07a72977691d4c10a4dc3b6c7f7fc76fa4098b7b02fd
Documento generado en 18/08/2020 02:26:21 p.m.